



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 227-2024-OGA-MPH

Huaral, 28 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N°1995-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 23 de agosto de 2024, la Resolución Jefatural N° 159-2024-MPH-OGA de fecha 02 de setiembre de 2024, el Informe N°2784-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 02 de octubre 2024, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°1995-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se remitió la cuantía de los pagos por concepto de asignación familiar, descuento por régimen pensionario y ESSALUD que se debía efectuar en favor de los Servidores Pablo Gilmer Mendoza Simón y Diana Dalia Ruiz Luis;

Que, con Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración N° 159-2024-MPH-OGA de fecha 02 de setiembre de 2024, se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el pago de S/570.06 (Quinientos setenta con 06/100 soles), por CONCEPTO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR devengada en el periodo Agosto – Diciembre 2023, correspondiendo el monto de S/512.50 (Quinientos doce con 50/100 soles) en favor de PABLO GILMER MENDOZA SIMÓN, aplicando los descuentos de ley, (...) aporte por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo el monto de S/10.02 (Diez con 02/100 soles);

Que, de la revisión de la resolución, acorde a las anotaciones efectuada mediante el el Informe N°2784-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 02 de octubre 2024, se verifica que se ha incurrido en error material al haber indicado que el monto aporte por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo el monto de S/10.02 (Diez con 02/100 soles) a cargo del servidor Pablo Gilmer Mendoza Simón, lo que no corresponde, en tanto el monto a pagar asciende a S/11.43 (Once con 43/100 soles);

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial", por lo que resulta apropiado rectificar el error material de digitación en el visto, considerando y la parte resolutive de la Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración N° 069-2024-MPH-OGA de fecha 17 de abril de 2024, en el extremo mencionado.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece en su artículo 65°, como una de las funciones de la Oficina General de Administración: m) "Expedir las resoluciones en las materias de su competencias.";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración N° 0159-2024-OGA-MPH de fecha 02 de setiembre de 2024 en los términos siguientes:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el pago de S/570.06 (Quinientos setenta con 06/100 soles), por CONCEPTO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR devengada en el periodo Agosto – Diciembre 2023, correspondiendo el monto de S/512.50 (Quinientos doce con 50/100 soles) en favor de PABLO GILMER MENDOZA SIMÓN aplicando los descuentos de ley, (...) aporte por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo el monto de S/10.02 (Diez con 02/100 soles) en mérito a los fundamentos de hecho y derecho expuestos

DEBE DECIR

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el pago de S/570.06 (Quinientos setenta con 06/100 soles), por CONCEPTO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR devengada en el periodo Agosto – Diciembre 2023, correspondiendo el monto de S/512.50 (Quinientos doce con 50/100 soles) en favor de PABLO





Municipalidad Provincial de Huaral
Oficina General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

GILMER MENDOZA SIMÓN aplicando los descuentos de ley, (...) aporte por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo el monto de **S/11.43 (Once con 43/100 soles)** en mérito a los fundamentos de hecho y derecho expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE todos los demás términos de la Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración N° 0159-2024-OGA-MPH.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las partes interesadas con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc. G.M
Cc. OCI
Cc. OGRH
Cc. Archivo

Municipalidad Provincial de Huaral
C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Jefe de la Oficina General de Administración